**NOTA DNCP/DNC/N° 18150 / 2018**

**Asunción, 06 de setiembre de 2018**

*Junta Municipal y*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
**Municipalidad de Simón Bolívar.-**
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "Servicio de Reparación de Aulas Esc. Básica N° 3696 San Luis Gonzaga del Distrito de Simón Bolívar" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322572 ID N° 351660 ADENDA 2.-**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el PAC se visualiza como objeto del llamado (servicios) sin embargo la convocante utiliza OG 520.

2. Datos de la Contratación: La fecha de visita a la obra se encuentra fenecida.-

3. Condiciones del Contrato Numeral 17 – porque indican no aplica en este punto?

4. Condiciones del Contrato Numeral 21 - este está incompleto.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

**Abg. Graciela Barreto**
**Técnico Verificador**

P/A
**Héctor Galeano**
**Jefe-Dpto. de Atención a Municipios**

Abg. Beatriz Rodríguez
Jefa de Normas de Oferta
DNCP

DNC/DAM/GB